



Factura: 002-002-000053373



20171705003P04524

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

EXTRACTO

Escritura N°:		20171705003P04524					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE AGOSTO DEL 2017, (8:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZURITA VIZCAINO DAVID ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716872278	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MUNOZ SOTO DANIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723095889	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	NARVAEZ ALARCON ANDREA LIZETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721407680	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	SOTO GALARZA FINLANDIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709409732	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón				Parroquia	
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI				SANGOLQUI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

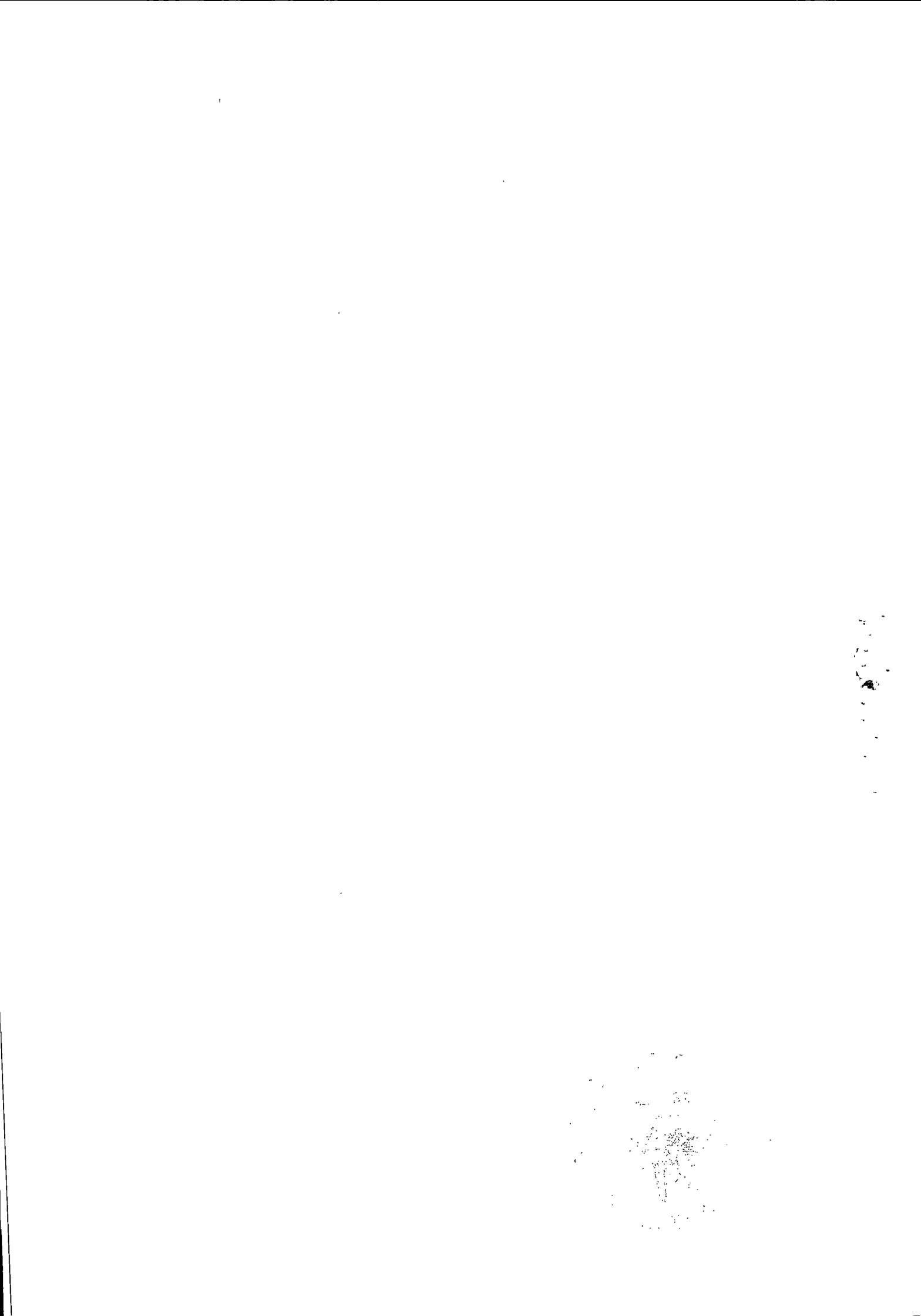
NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



N° TRAMITE: 82661-0041-17
DOCUMENTO: Escritura



07/11/17 2.1.1





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

PROTOCOLO

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	17	05	03	4524

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA CONSTRUCTORA ARQTEKTON CIA LTDA.

OTORGADA POR:

DAVID ESTEBAN ZURITA VIZCAINO Y OTRO.

A FAVOR DE:

LOS MISMOS.

CUANTIA: U.S.D. 400, 00

DI: TRES COPIAS

F.G.

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISISTE; ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero de éste Cantón.- Comparecen: Los señores DAVID ESTEBAN ZURITA VIZCAINO portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis ocho siete dos dos siete guion ocho, de estado civil casado, de treinta y cuatro años de edad, de ocupación Empleado Privado, con número telefónico celular cero nueve nueve dos seis siete uno nueve dos nueve, domiciliado en la Calle Bartolomé Ruiz y seis de



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

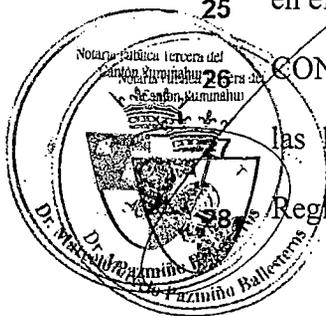


1 Noviembre, Urbanización Dilpo, Parroquia Chiguilpe del Cantón Santo
2 Domingo de los Tsachilas, Provincia Santo Domingo de los Tsachilas, con
3 correo electrónico davidezv@hotmail.es, DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ
4 SOTO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos tres cero
5 nueve cinco ocho ocho guion nueve, de estado civil soltero, de
6 veintiocho años de edad, de profesión Arquitecto, con número telefónico
7 celular cero nueve ocho tres cinco tres tres siete seis dos, domiciliado en la
8 Calle Gaspar de Villarroel y Avenida Ilalo de la Parroquia Alangasi,
9 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con correo electrónico
10 dany_ams@hotmail.com, y de transito por esta Ciudad de Sangolqui, cantón
11 Rumiñahui provincia de Pichincha los comparecientes y me exhiben
12 sus cédulas de ciudadana que en copias debidamente certificadas por mi
13 agrego a esta escritura como documento habilitantes para su
14 protocolización.-Los comparecientes son hábiles y capaces para
15 contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe al haberme
16 presentado sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación y
17 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley
18 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su
19 información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección
20 General del Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio
21 suscrito con esta Notaría que se agregara como habilitante, bien instruidos
22 por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la que
23 proceden libre y voluntariamente, verificado y manifiesto el consentimiento
24 informado, advertidos que fueron por mí el Notario sobre el objeto y
25 resultados de las convenciones constantes en la presente escritura
26 pública y examinados en forma aislada y separada de que comparecen al
27 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas temor reverencial,
28 promesa o seducción de conformidad con la minuta que me presentan

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 cuyo tenor literal es el siguiente.-SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
2 escrituras a su cargo, díguese insertar una que contiene la constitución de la
3 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CONSTRUCTORA
4 ARQTEKTON CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que a continuación se
5 detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y
6 suscripción de la presente escritura pública los señores: DAVID ESTEBAN
7 ZURITA VIZCAINO portador de la cédula de ciudadanía número uno siete
8 uno seis ocho siete dos dos siete guion ocho, de estado civil casado, de treinta
9 y cuatro años de edad, de ocupación Empleado Privado, con número
10 telefónico celular cero nueve nueve dos seis siete uno nueve dos nueve,
11 domiciliado en la Calle Bartolomé Ruiz y seis de Noviembre, Urbanización
12 Dilpo, Parroquia Chiguilpe, Cantón Santo Domingo de los Tsachilas,
13 Provincia Santo Domingo de los Tsachilas, con correo electrónico
14 davidezv@hotmail.es, DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ SOTO, portador de
15 la cédula de ciudadanía número uno siete dos tres cero nueve cinco ocho ocho
16 guion nueve, de estado civil soltero, de veintiocho años de edad, de profesión
17 Arquitecto, con número telefónico celular cero nueve ocho tres cinco tres tres
18 siete seis dos, domiciliado en la Calle Gaspar de Villarroel y Avenida Ilalo,
19 Parroquia Alangasi, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con correo
20 electrónico dany_ams@hotmail.com, todos los socios nominadas son de
21 nacionalidad ecuatoriana, con capacidad legal para contratarse y obligarse, sin
22 ninguna prohibición para establecer esta Compañía; comparecen por sus
23 propios y personales derechos.-SEGUNDA.-DECLARACIÓN DE
24 VOLUNTAD: Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como
25 en efecto constituyen, la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
CONSTRUCTORA ARQTEKTON CIA. LTDA., la misma que se registrá por
las leyes ecuatorianas; de manera especial por la Ley de Compañías, su
Reglamento y estos estatutos.-TERCERA.- ESTATUTOS DE LA



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
2 CONSTRUCTORA ARQTEKTON CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO,
3 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.-
4 ARTICULO UNO.- NOMBRE.- El nombre de la Compañía será
5 CONSTRUCTORA ARQTEKTON CIA. LTDA.- ARTICULO DOS.-
6 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía se encuentra ubicado
7 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y, por resolución de la Junta General
8 de socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y
9 establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del Exterior, conforme a la
10 Ley.- ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como
11 objeto social principal: 1) Construcción de edificios, construcción de todo
12 tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios
13 multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para
14 ancianatos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos,
15 casas religiosas. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de
16 estructuras existentes, 2) Construcción de todo tipo de edificios no
17 residenciales: edificios de producción industrial, EJ. Fábricas, talleres, plantas
18 de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes,
19 centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos,
20 aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de buses, trolebuses, tren,
21 incluso estacionamientos subterráneos, de instalaciones deportivas interiores
22 techadas etc. Incluye remodelación, renovación, rehabilitación de estructuras
23 existentes, 3) Montaje y levantamiento de construcciones prefabricadas en el
24 lugar.-4) Producción de bienes, comercialización, almacenamiento,
25 exportación, importación, industrialización, explotación, distribución,
26 investigación y desarrollo, promoción, capacitación, ARTICULO CUATRO.-
27 DURACION.- El plazo de duración de la citada Compañía es de cincuenta
28 años a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 Mercantil del domicilio principal, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o
2 prorrogar su plazo de duración si así lo resolviere la Junta General de Socios
3 en forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- CAPITULO SEGUNDO DEL
4 CAPITAL DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO.-
5 DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de
6 CUATROCIENTOS DÓLARES. El capital será suscrito, pagado y emitido
7 hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y
8 condiciones que decida la Junta General de Socios y conforme a la ley. El
9 capital suscrito y pagado de esta compañía consta en las declaraciones.
10 ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la Compañía
11 podrá ser aumentado, en cualquier momento, por resolución de la Junta
12 General de Socios por los medios y en la forma establecidas por la Ley de
13 Compañías. Los socios tendrán derecho preferente en la suscripción de las
14 nuevas participaciones en proporción de las que tuviere pagadas al momento
15 de efectuar dicho aumento.- ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDADES.-
16 La responsabilidad de los Socios por las obligaciones sociales se limita al
17 monto de sus participaciones. El derecho a voto en relación a las decisiones
18 de la compañía será de acuerdo al monto de las particiones es decir
19 directamente relacionado a su valor pagado. Los votos en blanco y las
20 abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTICULO OCHO.- LIBRO DE
21 PARTICIPACIONES.- La Compañía llevará un libro de Participaciones y
22 socios en el que se registrarán las transferencias de las participaciones, la
23 constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
24 respecto del derecho sobre las participaciones. La propiedad de las
25 participaciones se probará con la inscripción en el Libro de Participaciones y
Socios. El derecho de negociar las participaciones y transferirlas se sujeta a lo



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

dispuesto por la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION Y UTILIDADES Y



1 RESERVA.-ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO.- El
2 ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de
3 cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del
4 siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de
5 Socios el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la
6 fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- Durante
7 los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes
8 podrán ser examinados por los socios en las Oficinas de la Compañía.-
9 ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta General de
10 Socios resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al
11 valor pagado de las participaciones. De las utilidades liquidas se segregará
12 por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del
13 fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo
14 menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General
15 de Socios podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.
16 CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y
17 REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO ONCE.-
18 GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la
19 Junta General de Socios y administrada por el Directorio, por el Presidente y
20 por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y
21 deberes que les concede la Ley de Compañías y Estatutos.- Sección Uno.- DE
22 LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA
23 GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es el Organismo
24 Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de
25 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
26 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar asuntos
27 puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los socios
28 legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO TRECE.-



1 CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General de Socios la hará el
2 Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de
3 los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando
4 menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los
5 puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a
6 pedido del o de los socios que representen por lo menos el veinte y cinco por
7 ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su
8 petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-

9 ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS SOCIOS.- Las
10 Juntas Generales de Socios, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el
11 domicilio principal de la Compañía. Los socios podrán concurrir a la Junta
12 personalmente o mediante poder otorgado a un socio o a un tercero, ya se
13 trate de poder notarial o de carta de poder para cada Junta. El poder a un
14 tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los
15 socios los Administradores de la Compañía.- ARTICULO QUINCE.-

16 QUORUM.- Para que se instale válidamente la Junta General de Socios en
17 primera convocatoria se requerirá la presencia de todos los socios. Si no
18 hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más
19 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se
20 instalará con el número de socios presente o que concurren, cualquiera sea el
21 capital que representen, particular que se expresará en la Convocatoria. Para
22 los casos contemplados en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de
23 Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- ARTICULO

24 DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA.- Presidirá la Junta General de Socios
25 el Presidente de la Compañía, actuará como Secretario el Gerente General. A
falta de Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General
actuará como Secretario la persona que designe la Junta.- ARTICULO
DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 La Junta General de Socios legalmente convocada y reunida es el órgano
2 supremo de la Compañía en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver
3 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como con el
4 desarrollo de la Empresa que no se hallare atribuidos a otros órganos de la
5 Compañía siendo de su competencia los siguiente: a.- Nombrar al Presidente,
6 al Gerente General, así como a los vocales principales y alternos del
7 Directorio: b.- Conocer y resolver todos los informes que presente el
8 Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a
9 balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c.-
10 Resolver sobre aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,
11 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás
12 reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d.- Fijar las
13 remuneraciones que percibirán el Presidente, los vocales del Directorio, y; el
14 Gerente General; e.- Resolver acerca de la disolución y liquidación de la
15 compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los
16 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f.- Fijar la cuantía de los
17 actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General
18 requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de
19 la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. doce de la
20 Ley de compañías; g.- Autorizar al Gerente General el otorgamiento de
21 poderes generales, de conformidad con la Ley; h.- Interpretar
22 obligatoriamente el presente estatuto; i.- Resolver cualquier asunto que fuere
23 sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la
24 Compañía; j.- Aprobar el presupuesto anual de la compañía; k.- Los demás
25 que contemple la Ley y estos Estatutos. ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA
26 UNIVERSAL.- La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de
27 Socios en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto
28 en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que,

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 la Junta puede constituirse en tratar cualquier asunto, siempre que esté
2 presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes deberán suscribir el
3 acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
4 Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.-
5 SECCIÓN DOS.- DEL DIRECTORIO: ARTICULO DIECINUEVE.- El
6 Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos vocales.
7 Los vocales tendrán alternos.- ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS
8 VOCALES.- Los vocales del Directorio durarán dos años en sus
9 funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser
10 legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la
11 calidad de socio.- ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL
12 DIRECTORIO.- Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la
13 Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del
14 Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se
15 nominará un Secretario Ad-hoc.- ARTICULO VEINTIDOS.-
16 CONVOCATORIA.- La convocatoria a sesión de Directorio la hará el
17 Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de
18 los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros
19 que lo integran.- ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y
20 DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del
21 Directorio los siguientes: a.- Sesionar ordinariamente cada trimestre y
22 extraordinariamente cuando fuere convocado; b.- Someter a consideración de
23 la Junta General de Socios el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de
24 cada año; c.- Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así
25 como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen
26 que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la
27 compañía; d.- Autorizar al Gerente General el otorgamiento y
28 celebración de actos y contratos para los que se requiera tal



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

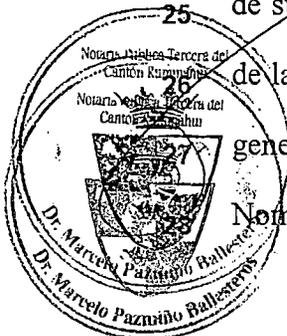


1 aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e.- Controlar el
2 movimiento económico de la Compañía y dirigir la política de los negocios
3 de la misma; f.- Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la
4 Ley; g.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las
5 disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos; h.- Presentar a
6 conocimiento de la Junta General de Socios el proyecto de creación e
7 incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; i.- Determinar los
8 cargos para cuyo ejercicio se requiere caución; y, calificar las cauciones;
9 j.- Nombrar a los empleados caucionados; k.- Dictar los reglamentos de la
10 Compañía; l.- Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las
11 Resoluciones de la Junta General de Socios.- ARTICULO
12 VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones del Directorio
13 serán tomadas por simple mayoría de votos; conforme lo manifiesta
14 el artículo siete del estatuto, y, los votos en blanco y las abstenciones se
15 sumarán a la mayoría. ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS.- De cada
16 sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada
17 por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.- SECCIÓN
18 TRES.- DEL PRESIDENTE: ARTICULO VEINTISEIS.- El Presidente de la
19 Compañía será elegido por la Junta General de Socios para un período
20 de dos años.- Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no
21 la calidad de socio.- El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser
22 legalmente reemplazado.- ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES
23 Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del
24 Presidente de la Compañía: a).- Convocar y presidir las sesiones de Junta
25 General y de Directorio; b).- Legalizar con su firma los certificados
26 provisionales y las participaciones; c).- Vigilar la marcha general de la
27 Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la
28 misma e informar de estos particulares a la Junta General de Socios; d).-

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la
2 aplicación de las políticas de la entidad; e) .-Firmar el nombramiento del
3 Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas;
4 f).- Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito,
5 por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones
6 conservando las propias; mientras dure la ausencia o hasta que la Junta
7 General Socios designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g).-
8 Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de
9 la Compañía; y, la Junta General de Socios.- SECCIÓN CUATRO.- DEL
10 GERENTE GENERAL: ARTICULO VEINTIOCHO.- El Gerente General
11 será elegido por la Junta General de Socios para un período de dos años.
12 Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de socio.-
13 Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será
14 Representante Legal de la Compañía.- ARTICULO VEINTINUEVE.-
15 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son deberes
16 y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a).- Representar
17 legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b).- Conducir la
18 gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía;
19 c) Dirigir la gestión económico- financiera de la Compañía; d).- Gestionar,
20 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la
21 Compañía; e).- Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad
22 de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está
23 autorizado; f).- Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
24 certificaciones sobre el mismo; g).- Inscribir su nombramiento con la razón
25 de su aceptación en el Registro Mercantil h).- Presentar anualmente informe
26 de labores ante la Junta General de Socios; i).- Conferir poderes especiales y
27 generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley ; j).-
Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; k).- Cuidar de que se



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

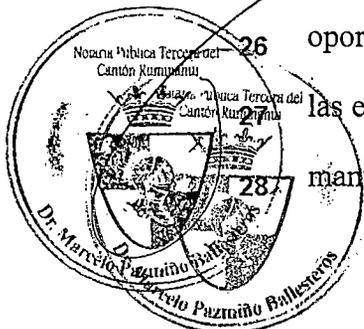


1 lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Participaciones
2 y Socios y las actas de la Junta General de Socios; l).- Presentar a la
3 Junta General de Socios el Balance, el estado de pérdidas y ganancias y la
4 propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días
5 siguientes al cierre del ejercicio económico; m).- Subrogar al Presidente de
6 la Compañía en todo caso de falta o ausencia; n).- Ejercer y cumplir las
7 demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el
8 presente Estatuto y Reglamento de la Compañía, así como las que señala la
9 Junta General de Socios.- CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION
10 Y CONTROL: ARTICULO TREINTA.- La Junta General de Socios podrá
11 contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o
12 jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre la materia,
13 en cualquier tiempo, En lo que se refiere a la auditoría externa se estará a lo
14 dispuesto por la ley.- CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y
15 LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA: ARTICULO TREINTA Y UNO.- La
16 disolución y liquidación de la Compañía regirá por las disposiciones
17 pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la
18 sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre
19 disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente
20 estatuto.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISPOSICION GENERAL.- En
21 todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de
22 Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y
23 a lo que resuelva la Junta General de Socios.- ARTICULO TREINTA Y
24 TRES.- AUDITORIA.- Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de
25 fiscalización, la Junta General de Socios podrá contratar la asesoría contable
26 o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando
27 las disposiciones legales sobre esta materia.- ARTICULO TREINTA Y
28 CUATRO.- AUDITORIA.- EXTERNA: En lo que se refiere a la

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.- DISPOSICIÓN
2 TRANSITORIA.- Por unanimidad de los socios se designa en calidad de
3 PRESIDENTE AL SEÑOR DAVID ESTEBAN ZURITA VIZCAINO, y; en
4 calidad de GERENTE GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE
5 LEGAL DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ
6 SOTO.-CUARTA.- DECLARACIONES.- El capital suscrito con que se
7 constituye la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICANOS dividido en cuatrocientas
9 participaciones iguales, ordinarias, del valor de un dólar cada una, pagadas en
10 su totalidad y que se han efectuado en la siguiente forma: El socio DAVID
11 ESTEBAN ZURITA VIZCAINO suscribe doscientas participaciones de un
12 dólar cada una, el socio DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ SOTO, suscribe
13 doscientas participaciones de un dólar cada una.- El pago es en numerario de
14 todos los socios, y; pagan totalmente sus participaciones mediante el aporte
15 en dinero efectivo, en el orden indicado, esto es en dólares americanos de
16 legal circulación y transfieren a la Compañía de Responsabilidad Limitada
17 denominada CONSTRUCTORA ARQTEKTON CIA. LTDA.-QUINTA.-
18 DECLARACION JURAMENTADA.- Los comparecientes declaramos bajo
19 juramento que todo el contenido de las escrituras es válido, y, que el capital
20 social de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
21 DENOMINADA CONSTRUCTORA ARQTEKTON CIA. LTDA., se
22 encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario de
23 conformidad con lo indicado en la cláusula cuarta de este escritura pública
24 para lo cual los socios DAVID ESTEBAN ZURITA VIZCAINO Y
25 DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ SOTO, declaran bajo juramento que
26 oportunamente depositarán en una cuenta bancaria de capital, en una de
27 las entidades financieras autorizadas para ello en el país, así mismo que no
28 mantienen deudas pendientes o contratos con el estado, y; además



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 declaramos conocer las penas de perjurio y la gravedad de faltar a la
2 verdad dicha en esta escritura pública.-SEXTA.- DECLARACIONES
3 FINALES.- Expresamente los socios fundadores de la Compañía de
4 Responsabilidad Limitada denominada CONSTRUCTORA ARQTEKTON
5 CIA. LTDA., declaran bajo juramento y acuerdan lo siguiente: a).-
6 Que se encuentran conformes con el texto de los Estatutos que regirán la
7 Compañía y que aparecen transcritas en la cláusula tercera de este
8 Contrato, Estatutos que han sido elaborados, discutidos y aprobados
9 anteriormente por todos los socios; b).- Autorizar al señor Doctor
10 ROBERTO HERNAN RAMIREZ ZURITA, para que a nombre de la
11 Compañía realice ante la Superintendencia de Compañías y demás
12 autoridades competentes, todos los trámites necesarios para el
13 establecimiento Legal de esta Compañía, hasta la inscripción en el
14 Registro Mercantil correspondiente; a este fin, la presente Escritura
15 Pública y esta disposición transitoria, servirán de suficiente documento
16 habilitante.-La cuantía de este instrumento queda determinada.-Usted
17 señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su
18 perfecta validez.--Hasta aquí la minuta que los comparecientes se
19 ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por
20 el señor Doctor Roberto Ramírez Zurita con matrícula profesional
21 número diecisiete guion dos mil seis guion dos tres uno del Foro
22 de Abogados de Pichincha.- Los comparecientes me presentan sus
23 respectivos documentos de identidad, cuyos números se encuentran
24 vigentes anotados al final del presente instrumento público.- Para la
25 celebración de esta escritura pública, se observaron todos los
26 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes
27 por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para
28 constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

[Handwritten signature]



SR.-DAVID ESTEBAN ZURITA VIZCAINO

C.C. 17687227-8

[Handwritten signature]



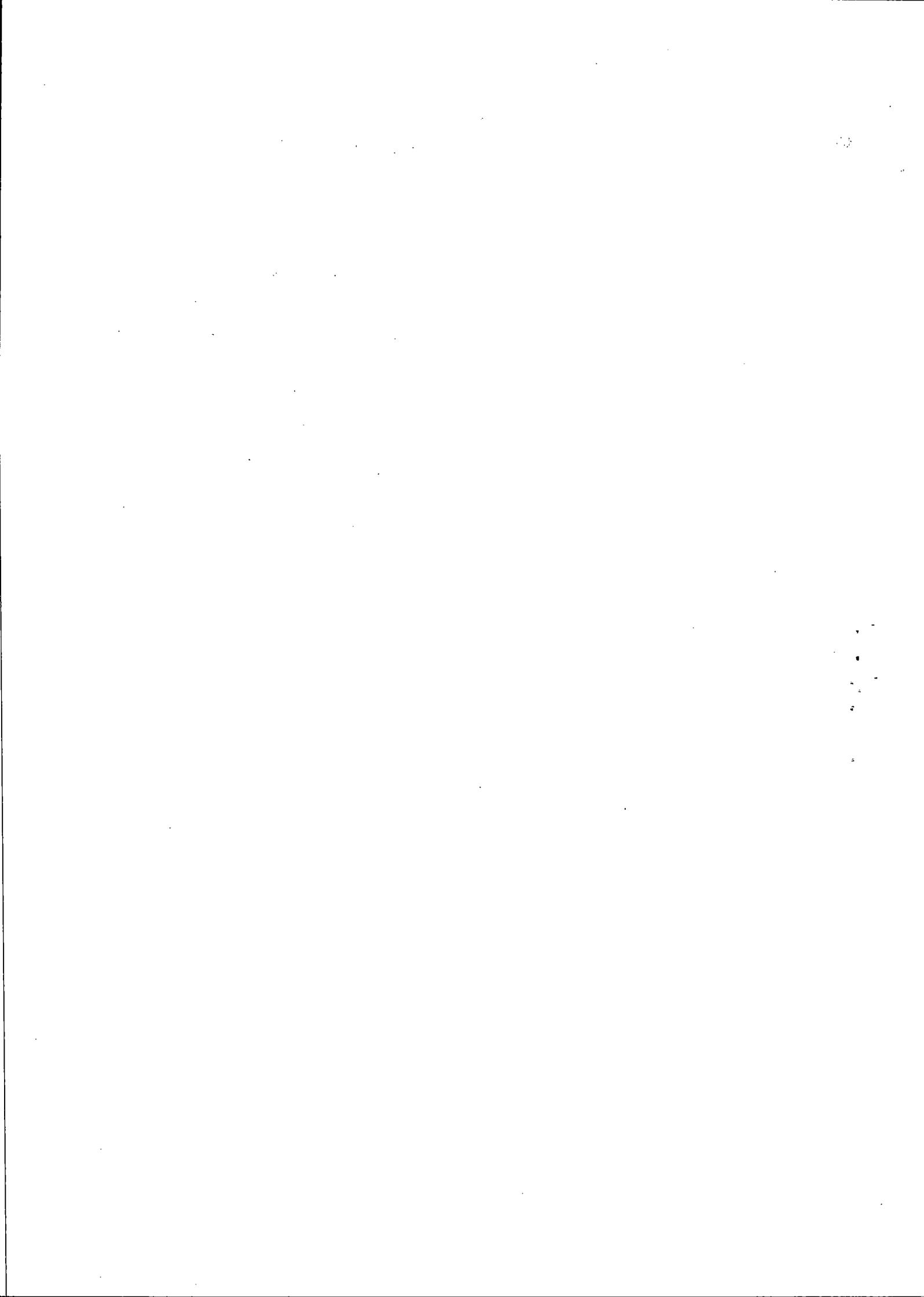
SR.-DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ SOTO

C.C. 172309588-9

DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERODE RUMIÑAHUI



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/09/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7778354
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1713821021 RAMIREZ ZURITA ROBERTO HERNAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCTORA ARQTEKTON CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

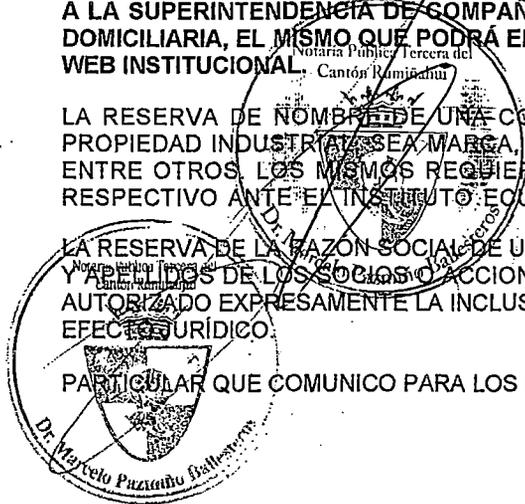
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **27/10/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARGA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTOS JURÍDICOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



14/09/2017 9.20 AM



AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

DI. María Paz Pazmino Balleseros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN PUMAHUAY

2 de AGO 2017
Kangonqui
Doy Fe: que las copias que antecede (n) consistente en copia (s) que es fiel y exacta (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.



PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
PARROQUIA ALANGASTI
ZONA: 1
CIRCONSCRIPCIÓN: 3
APELLIDOS Y NOMBRES
MUNOZ SOTO DANIEL ALEJANDRO
CÉDULA
1723095899
NÚMERO
013 - 203
JUNTA N.º
013
CERTEFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNOZ FREDDY GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOTO FILANANDA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2017-02-07
FECHA DE EXPIRACION
2027-02-07
SEXO
HOMBRE
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
1999-08-12
SAN ELIAS
QUITO
PICHINCHA
LUGAR DE NACIMIENTO
DANIEL ALEJANDRO
MUNOZ SOTO
APELLIDOS Y NOMBRES
CUIDADANIA
CÉDULA DE
IDENTIFICACION Y EMISION
N.º
172309588-9
ESTADO CIVIL
SOLTERO

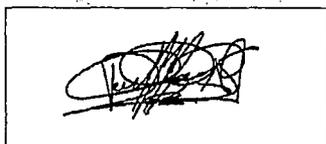
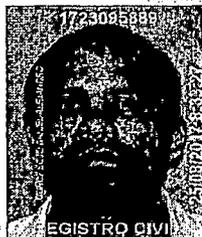
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMISION
N.º
172309588-9
ESTADO CIVIL
SOLTERO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723095889

Nombres del ciudadano: MUÑOZ SOTO DANIEL ALEJANDRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MUÑOZ FREDDY GONZALO

Nombres de la madre: SOTO FINLANDIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DIANA PAOLA CORREA SANCHEZ - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMINAHUI



N° de certificado: 172-048-42119



172-048-42119 Pichincha Ruminahui



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1723095889

Nombre: MUÑOZ SOTO DANIEL ALEJANDRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017.

Emisor: DIANA PAOLA CORREA SANCHEZ - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 177-048-42126



177-048-42126





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZURITA VIZCAINO DAVID ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1983-05-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANDREA LIZETH NARVAEZ ALARCON

No. 171687227-8



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZURITA TOMAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIZCAINO MARIA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO 2016-02-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4443V4242

000548317

ICM 15 11 362 35

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



093
JUNTA No.

093-107
NÚMERO

1716872278
CÉDULA

ZURITA VIZCAINO DAVID ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

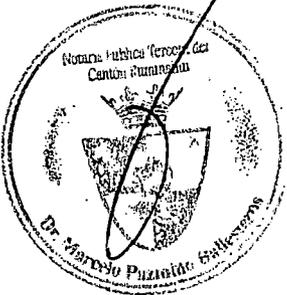
PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CONOCOTO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

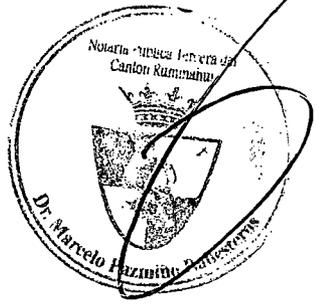
ZONA:



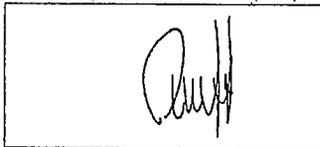
Doy fe que este copia (s) que antecede (y) constante en _____ hoja (s), es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 25 AGO. 2017

Dr. Marcelo Pazmiño Basteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716872278

Nombres del ciudadano: ZURITA VIZCAINO DAVID ESTEBAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARVAEZ ALARCON ANDREA LIZETH

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: ZURITA TOMAS

Nombres de la madre: VIZCAINO MARIA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DIANA PAOLA CORREA SANCHEZ - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 176-048-42141



176-048-42141

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716872278

Nombre: ZURITA VIZCAINO DAVID ESTEBAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DIANA PAOLA CORREA SANCHEZ - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 175:048-42154



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mí protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. **DOY FE.**

DOC. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

Notaria Pública Tercera
del Cantón Ruminahui
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



TRÁMITE NÚMERO: 59976



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46064
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4890
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /25/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA ARQTEKTON CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: D, P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

